Certificación DESAJSICER26-33
29 de enero de 2026

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO

CERTIFICA:

Que conforme a la necesidad que tiene la Entidad de contratar los servicios profesionales de apoyo a la gestión de tres (03) ingenieros civiles con Título de postgrado en la modalidad de especialización, se revisó la planta de personal en conjunto con el Coordinador del Área de Talento Humano de la Seccional, estableciéndose que si bien esta Dirección Seccional cuenta con un (1) Ingeniero Civil para apoyar la gestión de los proyectos para el Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Seccional, este no tiene la capacidad operativa e idoneidad para abarcar la planeación y estructuración, asesoría y seguimiento técnico de los nuevos proyectos de inversión, de los proyectos en ejecución y demás actividades relacionadas, lo que impide adelantar y atender de manera óptima y oportuna las metas establecidas en el área de contratación e infraestructura y la ejecución eficiente de los recursos.

Lo anterior en concordancia con el Acuerdo PCSJA26-12384 del 27/01/2026 a través del cual se aprobó el Plan de inversiones de la Rama Judicial vigencia 2026 y la RESOLUCION 0340 del 28/01/2026, a través de la cual se realiza la asignación interna de las apropiaciones del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026 entre ellas la del proyecto de MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL**,** correspondiéndole a esta Seccional la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($9.544.436.511) para atender veintitrés (23) proyectos incluidos dentro del Plan de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la vigencia 2026.

La presente constancia se expide de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y el articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Dada en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional

Elaboró: LMM